ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	30 DE OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE INNOVACIÓN, FOMENTO AGROPECUARIO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO:	PRESTACION DEL SERVICIO Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS A LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS, DIRIGIDAS A ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE, Y A MASCOTAS DE PROPIEDAD DE POBLADORES DE NIVEL DE SISBEN AB Y HASTA C7 DEL MUNICIPIO DE COMBITA BOYACÁ, VIGENCIA 2026, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, ACTIVIDAD CONTEMPLADA EN EL PLAN DE DESARROLLO COMBITA RENACE 2024 – 2027
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)
PLAZO:	HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2026
CÓDIGO BPIM	202500000001130

1. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER - (Numeral 1 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.”

Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (…)

Que el artículo 1 de la Ley 80 de 1.993 establece: “La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales”.

Que en la misma dirección el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que en la misma dirección el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…).”

Que dentro del Plan de Desarrollo **COMBITA RENACE 2024-2027**, **Eje Estratégico:** Renace Lo Económico y Lo Competitivo. **Sector:** Agricultura y Desarrollo Rural **Programa:** Sanidad Agropecuaria e Inocuidad agroalimentaria, **Producto:** programa de esterilización y adopción del municipio **Meta del producto:** 4 acciones realizadas, la cual se viabilizo bajo el código BPIN **202500000001130** denominado; asistencia y fortalecimiento de las actividades agropecuarias que promuevan la generación de ingresos y garanticen la seguridad alimentaria del municipio de Cómbita Boyacá.

Que, el Municipio de Cómbita – Boyacá, como entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, tiene como finalidad principal prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y garantizar el cumplimiento de las demás funciones asignadas por la Constitución y la Ley, en procura de asegurar condiciones dignas de convivencia, bienestar y salud pública para la comunidad.

Que, dentro de la estructura organizacional del Municipio de Cómbita – Boyacá, se encuentra la Secretaría de Innovación,

Fomento Agropecuario y Desarrollo Socioeconómico, dependencia encargada de coordinar y ejecutar acciones relacionadas con la seguridad, convivencia ciudadana, protección del orden público, participación ciudadana y desarrollo de programas de interés comunitario, la cual actualmente no cuenta con personal de planta suficiente ni con el apoyo técnico y operativo especializado requerido para atender de manera integral todas las actividades y necesidades que se encuentran a su cargo, razón por la cual se hace necesario acudir a mecanismos de contratación que permitan garantizar el cumplimiento eficiente de sus funciones y metas institucionales.

Que, la Alcaldía Municipal de Cómbita, a través de la Secretaría de Innovación, Fomento Agropecuario y Desarrollo Socioeconómico, tiene como propósito dirigir la formulación, implementación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos institucionales encaminados a fortalecer la convivencia ciudadana, promover la participación de la comunidad y atender problemáticas que afecten la seguridad, la salud pública y el bienestar colectivo, dentro de las cuales se encuentra el control y manejo responsable de la población canina y felina del municipio.

Que, la Secretaría de Innovación, Fomento Agropecuario y Desarrollo Socioeconómico es la dependencia encargada de adelantar acciones orientadas al cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, instrumento en el cual se reconoce la importancia de desarrollar campañas de tenencia responsable de animales de compañía, así como implementar jornadas de esterilización canina y felina que contribuyan a mitigar la problemática derivada del incremento de animales en condición de abandono o habitabilidad en calle, situación que repercute directamente en la salud pública, la seguridad ciudadana, la convivencia y el bienestar animal.

Que, igualmente, esta dependencia tiene la responsabilidad de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, específicamente en el programa “Sanidad Agropecuaria e Inocuidad agroalimentaria”, dentro del cual se contempla como objetivo la implementación de programas de sanidad animal que incluyan jornadas de esterilización, orientadas al control poblacional de animales domésticos, la prevención del abandono y la promoción de prácticas responsables de cuidado y protección animal.
Que, la esterilización de animales domésticos constituye una herramienta fundamental y efectiva para controlar y reducir la sobrepoblación canina y felina, evitando el nacimiento indiscriminado de animales que posteriormente terminan en situación de calle, expuestos a condiciones de abandono, maltrato, desnutrición, accidentes y enfermedades. Así mismo, estas jornadas permiten disminuir riesgos asociados a la salud pública y fortalecer la conciencia ciudadana respecto de la tenencia responsable de mascotas y la prevención de la reproducción descontrolada.

Que, la Ley 715 de 2001, en su artículo 76, establece las competencias de los municipios en diferentes sectores y dispone que corresponde a las entidades territoriales promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal. Particularmente, en materia ambiental, el numeral 76.5.2 señala la obligación de “promover, participar y ejecutar programas y políticas para mantener el ambiente sano”, competencia que guarda relación directa con la implementación de programas de control poblacional animal y prevención de riesgos sanitarios derivados de la proliferación de animales en condición de calle.

Que, la Organización Mundial de la Salud – OMS, preocupada por el crecimiento descontrolado de la población canina y felina en diferentes ciudades del mundo y las consecuencias que ello representa para la salud pública, reconoció la esterilización quirúrgica como uno de los métodos más eficaces y humanitarios para el control poblacional animal, medida acogida dentro de los lineamientos internacionales de bienestar animal y salud pública establecidos en la Asamblea Mundial de la Salud celebrada en Ginebra, Suiza, el 23 de mayo de 2005, los cuales entraron en vigencia en el año 2007.

Que, de acuerdo con la Guía para el Manejo Humanitario de la Población Canina elaborada por ICAM, los animales en condición de calle se encuentran expuestos a múltiples factores que afectan su bienestar, tales como desnutrición, enfermedades, accidentes de tránsito, agresiones, maltrato y condiciones inadecuadas de supervivencia. Del mismo modo, la presencia descontrolada de perros y gatos en espacios públicos puede generar afectaciones a la convivencia ciudadana, contaminación ambiental, proliferación de residuos, riesgos de accidentes y posibles focos de transmisión de enfermedades zoonóticas, razones por las cuales corresponde a las autoridades territoriales implementar medidas preventivas y de control humanitario de la población animal.

Que, la esterilización quirúrgica de perros y gatos constituye una medida de protección animal y salud pública para el Municipio de Cómbita, en tanto contribuye a disminuir los índices de abandono y maltrato animal, controlar el crecimiento poblacional de animales callejeros y reducir factores de riesgo asociados a la transmisión de enfermedades zoonóticas y otros problemas sanitarios y ambientales que afectan a la comunidad.

Que, los problemas derivados de la contaminación ambiental ocasionada por animales abandonados o sin control, tales como la dispersión de residuos sólidos, la presencia de heces en parques y espacios públicos, los malos olores y el deterioro de las condiciones de salubridad, generan malestar en la población y aumentan el riesgo de propagación de enfermedades, situación que exige la adopción de medidas institucionales orientadas al control y prevención de dichas problemáticas.

Que, actualmente se evidencia en el Municipio de Cómbita un incremento significativo de la población canina y felina, especialmente de animales en condición de abandono o libre circulación, los cuales en muchos casos no cuentan con programas de vacunación, desparasitación ni controles veterinarios básicos, convirtiéndose en potenciales transmisores de enfermedades y factores de riesgo para la salud pública y la convivencia ciudadana.

Que, en atención a la problemática descrita y considerando la necesidad de adelantar acciones efectivas para el control poblacional canino y felino, el Municipio de Cómbita requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, con el fin de contratar la prestación de servicios de “PRESTACION DEL SERVICIO Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS A LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS, DIRIGIDAS A ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE, Y A MASCOTAS DE

PROPIEDAD DE POBLADORES DE NIVEL DE SISBEN AB Y HASTA C7 DEL MUNICIPIO DE COMBITA BOYACÁ, VIGENCIA 2026, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, ACTIVIDAD CONTEMPLADA EN EL PLAN DE DESARROLLO COMBITA RENACE 2024 – 2027, garantizando así el acceso de la población a programas de bienestar y sanidad animal, la disminución del abandono y maltrato animal, la mitigación de riesgos de salud pública y la prevención de accidentes y afectaciones derivadas de la proliferación de animales en condición de calle.

Que se requiere la contratación de **"PRESTACION DEL SERVICIO Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS A LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS, DIRIGIDAS A ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE, Y A MASCOTAS DE PROPIEDAD DE POBLADORES DE NIVEL DE SISBEN AB Y HASTA C7 DEL MUNICIPIO DE COMBITA BOYACÁ, VIGENCIA 2026, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, ACTIVIDAD CONTEMPLADA EN EL PLAN DE DESARROLLO COMBITA RENACE 2024 – 2027".**

OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD: Contratar con un tercero mediante la modalidad de MINIMA CUANTIA fundado en los parámetros legales de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

PRESTACION DEL SERVICIO Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS A LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS, DIRIGIDAS A ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE, Y A MASCOTAS DE PROPIEDAD DE POBLADORES DE NIVEL DE SISBEN AB Y HASTA C7 DEL MUNICIPIO DE COMBITA BOYACÁ, VIGENCIA 2026, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, ACTIVIDAD CONTEMPLADA EN EL PLAN DE DESARROLLO COMBITA RENACE 2024 – 2027

2.1. IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Código de las actividades se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70122009	Servicios hospitalrios para animales
10111300	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipos
721520	Salud animal
42121600	Productos veterinarios

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (NUMERAL 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Prestación de servicios de una unidad móvil veterinaria debidamente habilitada y/o autorizada por la Secretaría de Salud, destinada a la realización de jornadas de esterilización quirúrgica canina y felina (machos y hembras) en el sector urbano y rural del Municipio de Cómbita – Boyacá, incluyendo la totalidad de los procedimientos, insumos, materiales, medicamentos y condiciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución de las intervenciones. La unidad móvil deberá contar con las capacidades técnicas, sanitarias y operativas requeridas para el desarrollo de procedimientos quirúrgicos veterinarios, disponiendo de compartimientos físicamente separados para cada etapa del proceso, tales como: área de valoración clínica, área de preparación y anestesia, área de quirófano y área de recuperación postquirúrgica y entrega de pacientes, garantizando un flujo unidireccional que permita mantener condiciones óptimas de bioseguridad y ambiente quirúrgico. Así mismo, deberá contar con mesas en acero inoxidable para preparación y cirugía, mínimo dos mesas quirúrgicas en el área de quirófano, sistema de oxígeno medicinal, sistema de calefacción, iluminación adecuada, ventilación suficiente, suministro de agua limpia, sistema de manejo de aguas residuales, drenajes en cada área y sistema de energía independiente. Los pisos, paredes y techos deberán estar elaborados en material sanitario que permita su correcta limpieza y desinfección.	**220**
	El contratista deberá acreditar la implementación de protocolos de manejo integral de residuos peligrosos y biológicos, incluyendo ruta segura de recolección, área de almacenamiento temporal y contrato vigente con empresa gestora autorizada para la disposición final de dichos residuos, así como contar con Plan de Manejo Ambiental. De igual manera, deberá aportar la documentación vigente del vehículo correspondiente a SOAT y revisión técnico-mecánica.	
	El servicio incluirá la realización de esterilizaciones quirúrgicas de caninos y felinos, machos y hembras, contemplando valoración previa, anestesia, procedimiento quirúrgico, medicamentos, materiales médico-quirúrgicos, insumos, control postoperatorio inmediato y entrega de recomendaciones básicas a los tenedores responsables el día de la jornada.	
2	Charla de tenencia responsable, bienestar animal, enfermedades zoonóticas.	6

NOTA 01: El futuro oferente debe presentar resolución para manejo de medicamentos de control especial vigente

NOTA 02: El futuro oferente debe acreditar UNIDAD MOVIL VETERINARIA: Se debe contar con una Unidad Móvil Quirúrgica Veterinaria, propia o arrendada, debidamente dotada.

NOTA 03: El proponente debe acreditar que la unidad tiene la implementación de los procesos de recolección de residuos peligrosos a través de una ruta segura con bodega de almacenamiento central para los mismos y contar con contrato vigente con una empresa gestora externa para ello, así como contar con Plan de Manejo Ambiental.

3.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Cómbita.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Cómbita, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

3.2. Obligaciones Administrativas del contratista:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

4. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente no deberá estar inhabilitado, ni tener incompatibilidades, ni prohibiciones, ni sanciones disciplinarias.
En el caso de las personas jurídicas se deberá tener dentro del objeto social la actividad objeto del proceso contractual, salvo lo establecido en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente, se encuentren en la resolución No. 114 de 2020, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU ACTIVIDADES DE ATENCIÓN MEDICA Y CONTROL DE ANIMALES DOMESTICOS, conforme a Resolución No. 139 de 2012, revisión 4 A.C. adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL	Para acreditar la experiencia el oferente deberá acreditar cuatro (04) contratos. No se aceptan subcontratos. Debe adjuntar copia del contrato y acta de liquidación, cuyo objeto contractual refiera o contemple la ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Para acreditar la experiencia especifica el proponente deberá aportar MINIMO DOS CONTRATOS con empresas estatales y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con la realización de procedimientos quirúrgicos de esterilización canina y felina en jornada masiva, aportar Contrato y/o actas de liquidación y/o acta de recibo y/o certificaciónI.

La experiencia Pública se acreditará así:

- Copia del contrato y del acta de liquidación del mismo, suscrito por el supervisor y/o el representante legal de la entidad estatal contratante. Se verificará en el SECOP.

La experiencia Privada se acreditará así:

- Copia del contrato
- Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista
- Copia de la factura legal con registro DIAN.
- Certificaciones o documentos idóneos del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, derivados del contrato presentado.

Experiencia plural:

Respecto de oferente plural para acreditar la experiencia cada uno de los integrantes del oferente aportará de acuerdo con su porcentaje de participación. De todas formas, cualquier integrante no podrá tener porcentaje de participación inferior al 30%.

NOTA: Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono.
- Nombre del contratista certificado y NIT.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.

6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA)

De acuerdo con la naturaleza de las actividades a realizar en ejecución del contrato, EL PROPONENTE debe realizar el ofrecimiento del personal que a continuación se enuncia como un OFRECIMIENTO "OBLIGATORIO CON EL QUE DEBE CONTARSE PARA SU DESARROLLO".

El oferente que resulte adjudicatario como requisito para la suscripción del acta de inicio deberá allegar al supervisor hojas de vida de todo el personal ofertado, debe aportarse soporte de la experiencia solicitada, los diplomas, certificaciones y documentos que acrediten los requisitos aquí exigidos y de acuerdo a lo requerido para cada perfil del personal; con el fin de garantizar la prioridad y celeridad en la ejecución del contrato.

El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

1. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES
(1) **Director de proyecto**	Médico veterinario con experiencia de al menos 5 años en jornadas masivas de esterilización y mínimo 10 años como médico veterinario a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional
(1) **Médico veterinario Cirujano 1**	1 médico veterinario con especialización en medicina interna de pequeños animales con experiencia en más de 20.0000 esterilizaciones con técnica por flanco lateral derecho en la ovario histerectomías. Mínimo 10 años de experiencia como médico veterinario a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional
(1) **Médico veterinario Cirujano 2**	médico veterinario con especialización en medicina interna de pequeños animales con experiencia en más de 20.0000 esterilizaciones con técnica por flanco lateral derecho en la ovario histerectomías. Mínimo 10 años de experiencia como médico veterinario a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional
(1) **Médico veterinario Anestesiólogo**	Médico veterinario con tarjeta profesional vigente, con especialización, con experiencia mínima de 10 años como médico veterinario a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y mínimo 20.000 procedimientos de anestesia en jornadas masivas de esterilización.
(1) **Médico veterinario Área de pos operatorio**	Médico veterinario con experiencia de al menos 5 años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional con experiencia en monitoreo de pacientes en campañas masivas de esterilización
1 auxiliar veterinario Área de preparación Auxiliar 1	Técnico auxiliar veterinario, con experiencia mínima de 3 años a partir de la fecha de graduación, con experiencia de 3 años en campañas masivas de esterilización
1 auxiliar veterinario Área de preparación Auxiliar 2	Técnico auxiliar veterinario, con experiencia mínima de 3 años a partir de la fecha de graduación, con experiencia de 3 años en campañas masivas de esterilización
1 médico veterinario Área de evaluación del paciente	Médico veterinario con experiencia en valoración del paciente, y diligenciamiento de historias clínicas y archivo, con experiencia de al menos 3 años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional

EL CONTRATISTA persona natural o el representante legal de la persona jurídica podrá desempeñarse en el cargo de director del Proyecto del contrato en general, deberá contar con experiencia en contratación estatal y acreditarlo mediante RUP y los contratos adjuntos donde figure su nombre.

Para autorizar el remplazo, se deberá presentar al Municipio una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el pliego de condiciones, y que acredite experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.

En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato asignado por parte del Municipio.

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Municipio. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al Municipio

Cuando se presenten experiencias simultaneas, (Tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización. Se tomará la primera fecha de inicio y la última fecha de terminación en dicha experiencia.

En caso de incumplimiento por parte del proponente en la presentación del personal mínimo requerido, el diligenciamiento del formato y los soportes de formación y experiencia del personal antes indicado, se procederá a declarar la propuesta como NO HÁBIL en el correspondiente informe de evaluación.

La experiencia específica se acreditará mediante certificaciones emitida por el contratante, en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:

1 Nombre del contratante
2 Nombre del contratista
3 Objeto del contrato
4 Cargo desempeñado
5 Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato
6 Cumplimiento

El proponente seleccionado deberá tener en cuenta que, además del equipo profesional que se solicita en este numeral deberá disponer de todo el personal adicional que requiera para cumplir con las obligaciones del contrato en los plazos, términos y condiciones establecidas

Nota: Presentar la (s) hoja (s) de vida con los soportes requeridos, Si Aplica.

7. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS

- **UNIDAD MOVIL VETERINARIA:** Se debe contar con una Unidad Móvil Quirúrgica Veterinaria, propia o arrendada, debidamente dotada.
- Para los procedimientos de preparación y anestesia se debe contar con mesa en acero inoxidable, el quirófano debe contar con mínimo dos mesas de cirugía en acero inoxidable.
- La unidad deberá acreditar la implementación de los procesos de recolección de residuos peligrosos a través de una ruta segura con bodega de almacenamiento central para los mismos y contar con contrato vigente con una empresa gestora externa para ello, así como contar con Plan de Manejo Ambiental.

8. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR; SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (NUMERAL 4. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes valores:

8.1. CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON VALORES (ANEXOS, SI APLICA):

ACTIVIDADES			COTIZACION 1 Dr. LEONARDO		COTIZACION 2 ZONA VERDE		COTIZACION 3 DEJANADO HUELLA		PROMEDIO COTIZACION
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	Prestación de servicios de una unidad móvil veterinaria debidamente habilitada y/o autorizada por la Secretaría de Salud, destinada a la realización de jornadas de esterilización quirúrgica canina y felina (machos y hembras) en el sector urbano y rural del Municipio de Cómbita – Boyacá, incluyendo la totalidad de los procedimientos, insumos, materiales, medicamentos y condiciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución de las intervenciones. La unidad móvil deberá contar con las capacidades técnicas, sanitarias y operativas requeridas para el desarrollo de procedimientos quirúrgicos veterinarios, disponiendo de compartimientos físicamente separados para cada etapa del proceso, tales como: área de valoración clínica, área de preparación y anestesia, área de quirófano y área de recuperación postquirúrgica y entrega de pacientes, garantizando un flujo unidireccional que permita mantener condiciones óptimas de bioseguridad y ambiente quirúrgico. Así mismo, deberá contar con mesas en acero inoxidable para preparación y cirugía, mínimo dos mesas quirúrgicas en el área de quirófano, sistema de oxígeno medicinal, sistema de calefacción, iluminación adecuada, ventilación suficiente, suministro de agua limpia, sistema de manejo de aguas residuales, drenajes en cada área y sistema de energía independiente. Los pisos, paredes y techos deberán estar elaborados en material sanitario que permita su correcta limpieza y desinfección. El contratista deberá acreditar la implementación de protocolos de manejo integral de residuos peligrosos y biológicos, incluyendo ruta segura de recolección, área de almacenamiento temporal y contrato vigente con empresa gestora autorizada para la disposición final de dichos residuos, así como contar con Plan de Manejo Ambiental. De igual manera, deberá aportar la documentación vigente del vehículo correspondiente a SOAT y revisión técnico-mecánica. El servicio incluirá la realización de esterilizaciones quirúrgicas de caninos y felinos, machos y hembras, contemplando valoración previa, anestesia, procedimiento quirúrgico, medicamentos, materiales médico-quirúrgicos, insumos, control postoperatorio inmediato y entrega de recomendaciones básicas a los tenedores responsables el día de la jornada.	220	$ 95.000	$ 20.900.000	$ 105.000	$ 23.100.000	$ 100.000	$ 22.000.000	$ 22.000.000
2	Charla de tenencia responsable, bienestar animal, enfermedades zoonóticas.	6	$ 450.000	$ 2.700.000	$ 550.000	$ 3.300.000	$ 500.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
TOTAL				**$ 23.600.000**		**$ 26.400.000**		**$ 25.000.000**	**$ 25.000.000**

Nota: El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.

9. JUSTIFICACION VALOR

Para efecto de determinar el presupuesto oficial del presente proceso, entre otros, tenemos en cuenta los siguientes aspectos:

- Precios de mercado, incremento IPC.
- Contrataciones anteriores al presente proceso.

- Cotizaciones realizadas

- El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo.

- Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pago a efectuar por el municipio se constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.

- También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato.

9.1. VALOR ESTIMADO CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)

9.2. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

LAS VARIABLES Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MUNICIPIO, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos en la presente Invitación Pública; el proponente favorecido deberá tener en cuenta los siguientes impuestos definidos en el Estatuto de Rentas municipal: Estampilla Procultura 2%, Estampilla Adulto Mayor 4%, Tasa Prodeporte 2.5% , Estampilla para la Justicia Familiar 2% e Industria y Comercio según el caso. En cuanto a impuestos nacionales se aplicará la retención en la fuente o de IVA los cuales son aplicables según responsabilidades tributarias y tipo de contrato.

Nota Aclaratoria: En cuanto a la tasa prodeporte se aclara que se encuentran exentos los contratos de prestación de servicios con persona natural y en la estampilla para la justicia familiar, se encuentran excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual es inferior a diez (10) SMLMV

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tengan a bien consultar los proponentes la asumen bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Administración Municipal, no entregará para los fines de presentación y preparación de las propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, excepto la información suministrada en los presentes Términos de referencia.

Se recomienda al proponente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.
La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del MUNICIPIO, en el caso que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el oferente

9.3. FORMA DE PAGO

El Municipio de Cómbita pagará; el 100% del valor del contrato en un solo pago, previa certificación vez se haya recibido a satisfacción lo contratado, acta de recibo final y liquidación suscritas por el supervisor del contrato una vez se haya cumplido con el objeto contractual, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, factura y pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud.

El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

10. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (NUMERAL 5 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2026.

11. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACÍON (NUMERAL 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda del municipio de CÓMBITA ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 857 del 15 de octubre de 2026 afectando las siguientes cuentas así:

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR

2320202009-008-121000-16-1702037	Creación del programa de erradicación del maltrato animal (capacitación en cuidado y bienestar) -FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.	$2.000.000
2320202009-009-124304-16-1702037	Creación del programa de erradicación del maltrato animal (capacitación en cuidado y bienestar) – FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATGORIAS 4,5 Y 6…	$3.000.000
2320202009-011-124303-16-1708041	Programa de esterilización y adopción del municipio- FTE: PROPOSITO GENERAL -PROPOSITO GENERAL DE LIBRE DESTINACIÓN – DEP: Alcaldía…	$8.000.000
2320202009-012-121000-16-170841	Programa de esterilización y adopción del municipio – FTE: INGRESOS CORRINETES DE LIBRE DESTINACIÓN – DEP: Alcaldía …	$7.000.000
2320202009-136-133100-16-1702037	Creación del programa de erradicación del maltrato animal – FTE: RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN – DEP: Alcaldía	$5.000.000
		$25.000.000

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, DETERMINACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Para la selección del contratista debe dársele el trámite que determine la ley para garantizar propios principios del sistema de contratación colombiano, específicamente, y teniendo en cuenta que el valor del proceso no supera el 10% de la menor cuantía, debe darse aplicación a la modalidad de selección de mínima cuantía regulada en la ley 1150 de 2007 en su numeral 5 del artículo 2 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 SUBSECCION 5 del decreto 1082 de 2015.

12.1. Tipo de contrato a celebrar: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio de Cómbita, (Boyacá), atendiendo a los requerimientos del supervisor (a) del contrato.

14. FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTES

De acuerdo con la normatividad aplicable, luego de cumplido y verificado los requisitos habilitantes exigidos por la administración, se tendrá como factor decisivo el precio de las ofertas presentadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos exigidos, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De acuerdo con la normatividad aplicable, los pliegos de condiciones deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015.
Ver Matriz de Riesgo Anexo 1

- RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE.

16. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO PRECONTRACTUAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta y la forma de pago, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el proponente deberá allegar las garantías para el presente proceso de selección a favor del MUNICIPIO, una póliza expedida por Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o garantía bancaria que ampare lo siguiente:

NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
SERIEDAD DE LA OFERTA	Seriedad De La Oferta	10% Del valor total del contrato	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta desde el cierre de la presentación de ofertas y quince (15) más
DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	10% Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	5% Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (03) años mas
	Calidad de los bienes	10% del valor del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas

17. El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, **ANÁLISIS DEL SECTOR**

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Perspectiva Legal
Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

De lo anterior se concluye que es un gasto recurrente para el municipio, así como para otros entes territoriales, dada las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto**.**

De todas maneras, para el presente análisis de mercado, se han tenido en cuenta cotizaciones, que, en promedio, nos arrojan un precio para la presente invitación, para el presente contrato de SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS.

18. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del municipio Cómbita, estarán a cargo del ing. NELSON RAFAEL PARRA SANDOVAL quien se desempeña como **SECRETARIO DE INNOVACIÓN, FOMENTO AGROPECUARIO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO**. En todo caso el Supervisor y contratista tendrá a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

19. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

20. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Cómbita, tiene necesidad de contratar la (el) SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS indicada (o), bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada y por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Responsable de la elaboración del estudio Previo:

NELSON RAFAEL PARRA SANDOVAL
Secretario de Innovación, Fomento agropecuario y Desarrollo Socioeconómico